



## *Resolución Jefatural*

**Breña, 26 de Febrero de 2024**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2024-OAF-MIGRACIONES**

**VISTOS**, Con Memorando N° 000613-2024-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, la HOJA DE ELEVACION N° 000014-2024 -JZ12PMA -MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado, los informes N° 001-2024-MIGRACIONES-PCF IÑAPARI/IMRSQC (11ENE2024), Informe N° 001-2024-MAV-JZ12PMA/MIGRACIONES (11ENE2024), Informe N° 001-2024-MIGRACIONES-PCF IÑAPARI/IMDZCM (12ENE2024) e Informe N° 001-2024-ADAA-INS/MIGRACIONES (11ENE2024), Informe N° 001-2024-MIGRACIONES-PCF IÑAPARI/IMRJAC (12ENE2024), e Informe N°001- 2024-DJPC-JZ12PMA/MIGRACIONES (11ENE2024), de los señores Robespierre Stalin Quispe Callo, Miguel Angel Apaza Vilca, Dennis Zenaida Cruz Muñiz, Analy Diana Aguilar Alata, Renzo Joel Ampuero Condori, David Jesus Pacheco Cáceres, respectivamente, el Memorando N° 000162-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000108-2024-OAF-MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe N° 000104-2024-UCT-MIGRACIONES de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, respectivamente, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, Memorando N° 000613-2024-DIROP-MIGRACIONES (19ENE2024) la Dirección de Operaciones, en atención al HOJA DE ELEVACION N° 000014-2024- JZ12PMA -MIGRACIONES (18ENE2024), de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado, solicita el reembolso por concepto de viáticos y pasajes a favor de los señores Robespierre Stalin Quispe Callo, Miguel Angel Apaza Vilca, Dennis Zenaida Cruz Muñiz, Analy Diana Aguilar Alata, Renzo Joel Ampuero Condori, David Jesus Pacheco Cáceres, en atención a los Informes N° 001-2024-MIGRACIONES-PCF IÑAPARI/IMRSQC (11ENE2024), Informe N° 001-2024-MAV-JZ12PMA/MIGRACIONES (11ENE2024), Informe N° 001-2024-MIGRACIONES-PCF IÑAPARI/IMDZCM (12ENE2024) e Informe N° 001-2024-ADAA-INS/MIGRACIONES (11ENE2024), Informe N° 001-2024-MIGRACIONES-PCF IÑAPARI/IMRJAC (12ENE2024), e Informe N°001- 2024-DJPC-JZ12PMA/MIGRACIONES (11ENE2024), respectivamente, quienes realizaron funciones de control migratorio en los puestos de control Fronterizo Iñapari, San Lorenzo y Shiringayoc, durante los periodos del 01 al 10 de enero 2024, y que, en el marco de la priorización de recursos para la atención de bienes y servicios de la Superintendencia Nacional de Migraciones, al momento de solicitar los viáticos y pasajes no se contaba con las asignaciones presupuestales para las Jefaturas Zonales con respecto a viáticos y pasajes para su atención, el reembolso es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	PASAJES	VIATICOS	TOTAL
1	Robespierre Stalin Quispe Callo	PCF Iñapari	01 al 10 ene 2024	35.00	350.00	385.00
2	Miguel Angel Apaza Vilca	PCF San Lorenzo	01 al 10 ene 2024	25.00	350.00	375.00
3	Dennis Zenaida Cruz Muñiz	PCF Iñapari	01 al 10 ene 2024	35.00	350.00	385.00
4	Analy Diana Aguilar Alata	PCF Iñapari	01 al 10 ene 2024	35.00	350.00	385.00
5	Renzo Joel Ampuero Condori	PCF Iñapari	01 al 10 ene 2024	35.00	350.00	385.00
6	David Jesus Pacheco Caceres	PCF Shiringayoc	01 al 10 ene 2024	25.00	500.00	525.00
TOTAL:				190.00	2,250.00	2,440.00

Que, además, la Directiva S03.OAF.DI.002 “Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios”, aprobada por Resolución de Gerencia N° 000033-2021-GGMIGRACIONES, establece en su numeral 6.2.2, que en caso el viaje tenga carácter imprevisto o que no hayan sido solicitados oportunamente, deberán contar con la documentación sustentatoria necesaria, así como la autorización por el responsable del órgano o unidad orgánica, según corresponda;

Que, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 000162-2024-OPP-MIGRACIONES (18ENE2024), en atención al Memorando N° 000108-2024-OAF-MIGRACIONES (16ENE2024), aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 40-2024, por la suma total de S/ 43,640 (Cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles) para atención de viáticos y pasajes a favor del personal de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, meta y clasificador presupuestarios que se indican en dicha certificación.

Que, mediante Informe N° 000104-2024-UCT-MIGRACIONES del 01 de febrero 2024, la Unidad de Contabilidad y Tesorería informa que el reembolso por concepto de viáticos y pasajes a favor del personal de la jefatura zonal de Puerto Maldonado, es por el importe total de S/. 2,440.00 (Dos mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 Soles), señalando que los comprobantes de pago que forman parte del informe de solicitud de reembolso se encuentran conforme a los parámetros establecidos en el reglamento de comprobantes de pago de la SUNAT;

Que, en el numeral 17.3, del artículo 17°, del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordante con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, se establece que la autorización del gasto devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, en el artículo 8° de la precitada directiva, se señala cuáles son los documentos con los que sustenta la fase del gasto devengado, incluyéndose dentro de ellos, otros documentos que apruebe la Dirección General del Tesoro Público;

Que, asimismo, en el literal b), del artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la

Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en tal sentido, resulta pertinente emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes a favor de señores Robespierre Stalin Quispe Callo, Miguel Angel Apaza Vilca, Dennis Zenaida Cruz Muñiz, Analy Diana Aguilar Alata, Renzo Joel Ampuero Condori, David Jesus Pacheco Cáceres, personal de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado de la Superintendencia Nacional de Migraciones- MIGRACIONES;

Con el visado del Jefe Zonal de Puerto Maldonado, y el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.1 y modificatorias; la Directiva Interna N° S03.OAF.DI.002-2021/MIGRACIONES; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 153-2020;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes por el importe de S/. 2,440.00 (Dos mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 Soles) a favor del personal de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado, por comisión de servicios en los puestos de control migratorio de Iñapari, San Lorenzo y Shiringayoc y que, en el marco de la priorización de recursos para la atención de bienes y servicios de la Superintendencia Nacional de Migraciones, al momento de solicitar los viáticos y pasajes no se contaba con las asignaciones presupuestales para las Jefaturas Zonales con respecto a viáticos y pasajes para su atención, el reembolso es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	PASAJES	VIATICOS	TOTAL
1	Robespierre Stalin Quispe Callo	PCF Iñapari	01 al 10 ene 2024	35.00	350.00	385.00
2	Miguel Angel Apaza Vilca	PCF San Lorenzo	01 al 10 ene 2024	25.00	350.00	375.00
3	Dennis Zenaida Cruz Muñiz	PCF Iñapari	01 al 10 ene 2024	35.00	350.00	385.00
4	Analy Diana Aguilar Alata	PCF Iñapari	01 al 10 ene 2024	35.00	350.00	385.00
5	Renzo Joel Ampuero Condori	PCF Iñapari	01 al 10 ene 2024	35.00	350.00	385.00
6	David Jesus Pacheco Caceres	PCF Shiringayoc	01 al 10 ene 2024	25.00	500.00	525.00
TOTAL:				190.00	2,250.00	2,440.00

**Artículo 2°.** – El egreso que se autoriza será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, según el detalle siguiente:

CCP	FTE. FTO.	CLASIFICADOR	META	TOTAL
40	RO	23.21.21	44	190.00
40	RO	23.21.22	44	2,250.00
TOTAL:				2,440.00

**Artículo 3°.** – Disponer que los responsables de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo señalado en la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**ABDIAS CAHUANA CACEDA**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE